

2.84 Contaminación por explosivos sin detonar en los sitios de prácticas militares de los Estados Unidos en la República de Panamá

CONSCIENTE de que la presencia de los Estados Unidos en territorio panameño durante el siglo XX dejó un legado ambiental preocupante, que incluye explosivos sin detonar, armas químicas, desechos tóxicos, y otras importantes fuentes de contaminación en territorio panameño;

RECONOCIENDO que los lazos de tradicional amistad y cooperación que unen a los pueblos de los Estados Unidos de Norteamérica y de la República de Panamá han sido una fuente de resolución pacífica de los conflictos entre los dos países;

RECONOCIENDO ASIMISMO que el Canal de Panamá y zonas contiguas han prestado invalorable servicios a la comunidad internacional, en particular para la promoción de la paz y la cooperación, el comercio internacional, y la amistad entre las naciones;

AFIRMANDO que existen obligaciones, jurídicas, morales, políticas, diplomáticas, económicas, tecnológicas y éticas, de limpiar los ecosistemas afectados de la República de Panamá y mitigar el impacto ambiental, como se declara en el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, la Convención relativa a las armas químicas de 1997, diversos Pactos de Derechos Humanos, y los Tratados del Canal de Panamá de 1977; y

TENIENDO PRESENTE que el 5° Foro Mesoamericano de la UICN, que tuvo lugar en la ciudad de Guatemala (3-7 de octubre de 1999), aprobó una recomendación similar;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. ALIENTA a los gobiernos de Panamá y los Estados Unidos a negociar de modo amistoso y consciente la recuperación ambiental de los ecosistemas dañados y contaminados de la República de Panamá, resultado de los desechos y prácticas militares;
2. SOLICITA a los Estados y organizaciones miembros de la UICN que suministren una asistencia tecnológica y recursos humanos para facilitar estas negociaciones y cumplir con la limpieza de estas áreas, restaurando los ecosistemas afectados hasta quedar en un estado aceptable.

Esta Recomendación fue aprobada por una votación a mano alzada. Las delegaciones de los Estados miembros Australia, Canadá, Noruega, Nueva Zelandia y Panamá, y el Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica se abstuvieron en la aprobación de esta Recomendación. La delegación de los Estados Unidos de Norteamérica formuló una declaración oficial para su constancia en Actas, indicando que los Estados Unidos y Panamá se habían puesto de acuerdo en que la acción de gestión de las antiguas zonas de prácticas militares debía estar primordialmente encaminada a reducir los riesgos de lesiones o pérdida de vidas humanas, y que Estados Unidos y Panamá habían ya avanzado hacia un acuerdo en la materia y seguían trabajando juntos por canales diplomáticos para llegar a una resolución de dicha cuestión.